



Bogotá D.C.



Doctora

**ILBA YOHANNA CARDENAS PEÑA**

Subsecretaria

Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público

Concejo de Bogotá

NIT 899.999.061-9

Calle 36 No. 28A - 41

comision\_tercera@concejobogota.gov.co

Bogotá D.C.

**Asunto:** Proposición No. 140 de 2022 - Aprobada en Sesión la Comisión Permanente de Hacienda el 16 de marzo de 2022- Radicado No. 2022ER081725 del 17/03/2022

Respetada doctora:

Mediante la presente se otorga la respuesta al oficio No. 2022IE3476 del 15/03/2022, el cual fue radicado en ésta Entidad con el No. 2022ER081725 del 17/03/2022, con respecto a los puntos de competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda:

**6. Con relación al Pico y Placa Solidario, sírvase informar ¿cuál es el monto recaudado hasta la fecha desde que se implementó la medida y cuál ha sido el destino de estos recursos? (...)**

**Respuesta:** En el siguiente cuadro se detallan las cifras de los recursos recaudados y legalizados en las cuentas bancarias de la Dirección Distrital de Tesorería, por el concepto Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión de 2020 y al 28 de febrero de 2022

AÑO	VALOR
2.020	\$ 6.159.343.950
2.021	\$ 25.721.012.272
A febrero 2022	\$ 34.194.100.300
<b>TOTAL RECAUDADO</b>	<b>\$ 66.074.456.522</b>

Fuente: DDT-Ejecución de Rentas e Ingresos Administración Central. Cifras en pesos

**www.shd.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



Los recursos recaudados por este concepto: \$6.159 millones en 2020 y \$25.721 millones en 2021, se dirigieron al financiamiento del déficit del Fondo de Estabilización Tarifaria-FET. Para 2022 se esperan \$51.997 millones, los cuales están dirigidos al mismo uso.

**8. (...) ¿Cuál es el destino de estos recursos?**

Los recursos por comparendos se consolidan en un solo concepto de ingresos sin considerar el tipo de infracción que los originó. La secretaría Distrital de Hacienda asigna dichos recursos a la Secretaría Distrital de Movilidad, quien de acuerdo con la autonomía que le confiere el artículo 87 del Decreto 714 de 1996 dispone de su uso.

**11. Por favor adjuntar un cuadro comparativo de los recursos recaudados en Bogotá, desde que se implementó la medida del pico y placa por primera vez, y hasta la fecha (comparendos, registro pico y placa solidario, otros)**

**Respuesta:** Se informa que en la Dirección Distrital de Tesorería se legalizan en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital de Hacienda, las multas o comparendos generales de tránsito en un solo concepto de Ingreso. El detalle del recaudo por concepto de sanciones por incumplimiento del pico y placa y cualquier otra sanción, es información que maneja la Secretaría Distrital de Movilidad; razón por lo cual no se tiene la base para realizar una comparación.

**12. ¿Cuánto ha recaudado la ciudad a través de este mecanismo para ser utilizado en el mejoramiento del transporte público y en los subsidios para la población más vulnerable? Por favor indique las acciones que se han implementado para estos propósitos.**

Como se indicó en la respuesta al punto 6, entre 2020 y 2021 se han recaudado \$31.880 millones, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 749 de 2019 “Por medio del cual se implementa en el Distrito Capital el Permiso Especial de Acceso a Área con Restricción Vehicular”, se han dirigido a la financiación del Fondo de Estabilización Tarifaria del SITP.

Decreto 749 de 2019

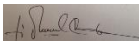
*Artículo 3. Finalidad de la medida. La implementación del Permiso Especial de Acceso a Área con Restricción Vehicular (perímetro urbano de Bogotá D.C.), tiene como finalidad permitir, por el término aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, el acceso y la circulación de vehículos de servicio particular al área*



*geográfica de restricción en los días y horarios en que les aplique tal restricción a cambio del pago de un precio público destinado a la sostenibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Público —SITP.*

Cordialmente,

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Juan Carlos Thomas Bohórquez – Subsecretario Técnico Sandra Narváez Castillo – Tesorera Distrital Martha Cecilia García Buitrago – Directora Distrital de Presupuesto	
Revisado por:	Néstor Raúl Hermida Gómez - Subdirector de Operación Financiera – DDT Martha Lucia Páez- Jefe Oficina de Consolidación – DDT Lida Patricia Pérez Rodríguez– Jefe Oficina de Gestión de Ingresos – DDT	
Proyectado por:	Nelcy Jeannette Ruiz Moreno - Profesional Especializado Oficina Consolidación-DDT Luis Reinel López – Auxiliar administrativo Oficina Gestión de Ingresos-DDT José Vicente Castro Torres – Subdirector de Finanzas Distritales	

**www.shd.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311  
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9